



| | | | |
|-----------------------------|---|----------------|---|
| POL-S-DH-014-25v5 | POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN | | |
| Fecha de elaboración | 1/05/2020 | | |
| Fecha de revisión | 12/2/2025 | Versión | 5 |

1. Objetivo

Definir y garantizar la libertad de asociación en Guardia Consultores a partir de los convenios de la OIT, La norma SA8000:2014, los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

El Kpi es N°. de quejas o incidentes relacionados con violaciones a la libertad de asociación.

2. Alcance

Para los integrantes del equipo y cadena de valor de Guardia consultores

3. Responsabilidades

Socios, socio administrador e integrantes del equipo son responsables de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en esta política, y gestionar los trámites y reportes correspondientes.

4. Definiciones

Libertad de asociación: los colaboradores tienen derecho a crear, formar o afiliarse a los sindicatos de su preferencia para negociar de manera colectiva con Guardia Consultores quien no intervendrá en la formación o afiliación de sus colaboradores a los sindicatos.

Responsabilidad social: compromiso de cumplir con la finalidad de la empresa, en lo interno y externo, considerando la triple vertiente en sus aspectos económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrar respeto por las personas, actuar con valores éticos, apoyar la comunidad y mitigar los impactos medioambientales para contribuir de esta forma con el bien común.

Grupos de interés: Son aquellos grupos, organizaciones o entidades que son impactados o impactan la actividad de la empresa, es decir: socios accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales, entidades de crédito y acreedores, competidores, medios de comunicación, gobierno y entidades reguladoras, centros académicos y científicos, grupos comerciales de la Industria, comunidades locales, AC'S y sindicatos.

Código de ética: fundamentado en nuestra cultura empresarial responde a nuestros valores e implica una forma de trabajar en la empresa basada en el respeto y promoción de los derechos humanos hacia nuestros grupos de interés.

5. Actividades

Permitir a los colaboradores crear o afiliarse al sindicato de su preferencia; elegir sus representantes y garantía de que no habrá algún tipo de acoso, hostigamiento, discriminación, intimidación o represalia hacia sus colaboradores por formar parte de organizaciones sindicales.

| | ELABORÓ | FIRMA | AUTORIZÓ | FIRMA |
|--------|----------------|--------------|-----------------|--------------|
| Nombre | Héctor Muskus | | Inés Guardia | |
| Puesto | CCO | | CEO | |